



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE
DE 2023.**

SEÑORES/AS ASISTENTES

GRUPO POLÍTICO

D. AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO	RBB
D ^a . MENTXU ZAMORANO RUBIO	RBB
D ^a . MIRYAM GARCÍA SECO	RBB
D. IBON RUIZ DE LOIZAGA FERNÁNDEZ	RBB
D ^a . NIEVES SÁENZ DE CÁMARA POLO	EAJ-PNV
D ^a . MAITE GARCÍA AMARO	EAJ-PN
D. JULIAN ANTONIO LOPEZ ESCUDERO	PP
D ^a . ALAIA ALONSO HERNÁNDEZ	PP

NO ASISTE:

D. DAVID GARCÍA ANGULO	EAJ-PNV
------------------------	---------

SECRETARIA

D ^a . M ^a DEL CARMEN ROJO PITILLAS	SECRETARIA-INTERVENTORA
--	-------------------------

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, el día 11 de septiembre de 2023, siendo las diecisiete horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos, los Sres. Concejales y Sras. Concejales que arriba se señalan, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada.

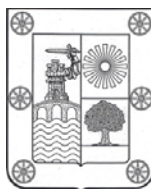
Abierto el acto, y una vez comprobado por la Secretaría la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, de conformidad con el artículo 46.2 c) de la LRRL por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

1º. PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2022.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, correspondiente al ejercicio 2022, que dice así:

*“... **VISTA.**- La Cuenta General del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, correspondiente al ejercicio 2022, junto con toda la documentación anexa a la misma que consta en el expediente.*

***VISTO.**- Que la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2023, acordó Informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, correspondiente al ejercicio 2022 y someterla a exposición pública, por plazo de quince*



días, desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A), para que durante dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

La Cuenta General ha sido publicada en el BOTH A Nº93, de fecha 9 de agosto de 2023.

VISTO.- Que, según el informe emitido por la responsable del Registro General de Entradas y Salidas del Ayuntamiento, el anuncio de aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio económico 2022, ha permanecido expuesto por plazo de 15 días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicado en el BOTH A Nº 93, de fecha 9 de agosto de 2023, y desde el plazo comprendido entre el día 10 de agosto de 2023, hasta el 1 de septiembre de 2023, (ambos inclusive) NO se ha presentado reclamación ni alegación alguna contra la misma.

CONSIDERANDO.- El Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda adoptado en Sesión de fecha 24 de julio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.5 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava....”

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios Públicos y Realización de Actividades Administrativas de este Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia que dice así:

“**VISTO** el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios Públicos y Realización de Actividades Administrativas de este Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia.

VISTO el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 1 de septiembre de 2023.

VISTO que el Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que los municipios, en uso de sus facultades y en el marco de las Normas Forales vigentes, podrán conceder beneficios



fiscales en materia de sus propios tributos, asumiéndolos con cargo a sus propios presupuestos.

VISTO que con fecha 4 de marzo de 2021 (entrada Nº 361), se recibe en el Ayuntamiento escrito del Ararteko, al cual adjuntan resolución 2020R-218-20 recomendando al Ayuntamiento que revise las tarifas de las actividades deportivas y culturales que programa, con el fin de eliminar la referencia al empadronamiento, como criterio de acceso a las tarifas bonificadas que ofrece a las personas usuarias de esas actividades y servicios públicos municipales.

VISTO que en el presente ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en el informe de la Técnica de Cultura en relación con la gestión del cobro de las tasas a abonar por las personas usuarias de las piscinas municipales, de fecha 31 de agosto de 2023, se ha liquidado de forma incorrecta el importe a abonar por utilización de la piscina municipal, puesto que se ha procedido a cobrar a la totalidad de las personas usuarias el importe correspondiente a la tarifa bonificada (empadronados/as), cuando la Ordenanza actualmente en vigor contempla también una tarifa correspondiente a personas no empadronadas, produciéndose de esta forma, una merma en los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento por este concepto, merma que no está amparada por la normativa en ese momento en vigor, y que va a dar lugar al correspondiente informe de reparo, emitido por la Secretaria-Interventora, según exige el Artículo 61.3 de la Norma de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto Municipal para 2023, una vez disponga de los datos económicos, que respecto a los ingresos por este concepto, facilite la empresa gestora del control de accesos y los derivados de la contabilidad municipal que sean facilitados por la Tesorera.

CONSIDERANDO no obstante, que el Ararteko en la mencionada Resolución 2020R-218-20 recomienda al Ayuntamiento que revise las tarifas de las actividades deportivas y culturales que programa, con el fin de eliminar la referencia al empadronamiento, como criterio de acceso a las tarifas bonificadas que ofrece a las personas usuarias de esas actividades y servicios públicos municipales, no parece de sentido común girar a las personas usuarias no empadronadas, una liquidación complementaria por la diferencia de importe de la tarifa correspondiente, cuando ese Organismo nos está indicando que esa previsión no se ajusta a la legalidad.

CONSIDERANDO que, el importe de las tarifas contempladas en la anterior redacción de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios Públicos y Realización de Actividades Administrativas de este Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia, para personas usuarias empadronadas se estima suficiente, pudiendo asumir el Ayuntamiento el exceso de coste de la prestación de servicios o realización de actividades de que se trate, con cargo al Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO respecto a la aplicación de la modificación de la presente Ordenanza Fiscal a todas aquellas tasas liquidadas por los conceptos y servicios incluidos en el Anexo I, que sean liquidadas a lo largo del ejercicio 2023, debemos tener en consideración lo que indica el Tribunal Supremo, en Sentencia de 19 de diciembre de 2011. Señala que *“El devengo es el momento en el que se entiende realizado el hecho imponible y en el que se produce el nacimiento de la obligación tributaria, y es la fecha del devengo la que determina las circunstancias relevantes para la configuración de los elementos de dicha obligación, salvo que la ley de cada tributo disponga otra cosa (art.21 LGT). Y, conforme*



al artículo 10.2 LGT, las normas tributarias, que no tienen efecto retroactivo, salvo que dispongan lo contrario, se aplican a los tributos devengados a partir de su entrada en vigor y a los demás tributos cuyo periodo impositivo se inicie desde ese momento. Así pues, es necesario distinguir- con respecto a su devengo, normativa aplicable y retroactividad- entre tributos instantáneos y tributos de naturaleza periódica.

Con carácter general no es posible la retroactividad auténtica o plena de las Ordenanzas fiscales. Sin embargo, en la misma Sentencia el Tribunal Supremo establece: *“Finalmente, como criterio orientador de este juicio casuístico, resulta relevante, a tenor de la doctrina del TC, distinguir entre la retroactividad auténtica o de grado máximo, y la retroactividad impropia o de grado medio. En el primer supuesto, que se produce cuando la disposición pretende anudar sus efectos a situaciones de hecho producidas con anterioridad a la propia Ley y ya consumadas, sólo exigencias cualificadas de interés general podrían imponer el sacrificio del principio de seguridad jurídica. En el supuesto de la retroactividad de grado medio o impropia, que se produce cuando la Ley incide sobre situaciones jurídicas actuales aún no concluidas, la licitud o ilicitud de la disposición dependerá de una ponderación de bienes llevada a cabo caso por caso que tenga en cuenta, de una parte, la seguridad jurídica y, de otra, los diversos imperativos que pueden conducir a una modificación del ordenamiento jurídico tributario, así como las circunstancias concretas que concurren en el caso, es decir, la finalidad de la medida y las circunstancias relativas a su grado de previsibilidad, su importancia cuantitativa, y otros”.*

En el caso que nos ocupa la aplicación de la modificación de la Ordenanza Fiscal que ahora se propone, a todas las tasas liquidadas por los conceptos y servicios incluidos en el Anexo I, que sean liquidadas a lo largo del ejercicio 2023, responde al interés general de dar cumplimiento a la recomendación del Ararteko en la mencionada Resolución 2020R-218-20 que recomienda al Ayuntamiento que revise las tarifas de las actividades deportivas y culturales que programa, que estima no ajustadas a derecho sin eliminar la referencia al empadronamiento, evitando de este modo eventuales recursos que irían en detrimento de la eficacia administrativa. Por otra parte, la modificación propuesta supone un beneficio para las personas contribuyentes en cuanto que se minorará el importe de las tasas a abonar por los servicios prestados. La aplicación de la modificación de la ordenanza, a todas las tasas liquidadas por los conceptos y servicios incluidos en el Anexo I, que sean liquidadas a lo largo del ejercicio 2023, tampoco vulnera el principio de igualdad, en tanto que la ordenanza se dicta con carácter general y sobre la pauta de las causas generales que allí cita.

VISTO que además se hace preciso adaptar la redacción del texto de la Ordenanza actualmente en vigor a la nueva normativa, entre otra, el Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales.

VISTO que al objeto de dar cumplimiento a la Recomendación del Ararteko arriba mencionada, se quiere eliminar de las tarifas las bonificaciones vinculadas al empadronamiento en el Municipio, a la par que se actualiza la Ordenanza a la nueva normativa actualmente en vigor,

VISTO que se ha apreciado que, nos hallamos ante un precio público y no ante una tasa, por concurrir conjuntamente en la prestación de servicios y actividades objeto de esta Ordenanza las condiciones señaladas en el artículo 49 del Decreto Foral Normativo



1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la letra B), del artículo 23.1 de la misma Norma Foral, es decir:

- Que sean de solicitud o recepción voluntaria para las administradas o los administrados.
- Que se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Públicos y Realización de Actividades Administrativas de este Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia, ajustando su descripción a su naturaleza de precio público, y cuyo texto con la modificación propuesta tiene la siguiente redacción:

“ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS”

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- *Este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales, establece y exige precios públicos por la prestación de los servicios y la realización de las actividades que se recogen en el Anexo I, en los términos de la presente ordenanza, Anexo que es parte integrante de la misma.*

Artículo 2º.- *La Ordenanza se aplica en todo el ámbito territorial municipal.*

II. CONCEPTO

Artículo 3º.- *Los Municipios del Territorio Histórico de Álava previo acuerdo corporativo y en el marco de esta normativa, podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia del municipio, siempre que concurren las dos siguientes circunstancias:*

- *Sean de solicitud o recepción voluntaria para las administradas o los administrados.*
- *Que se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.*

III. PERSONAS OBLIGADAS AL PAGO

Artículo 4º.- *De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 del Decreto Foral*



Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales, estarán obligadas y obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

IV. CUANTÍA

Artículo 5.- *De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49.1 del Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, no obstante el párrafo dos de dicho artículo permite que este Ayuntamiento establezca precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado 1 del artículo citado, y aplique bonificaciones por discapacidad y familia numerosa, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen.*

V. OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 6.- *La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien los municipios podrán exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme establece el Artículo 51 del Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales*

Cuando por causas no imputables a la o al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

En el caso de precio público por curso, actividad o uso de instalaciones, cuya cuantía sea menor de 100,00 euros, se abonará la cuantía total de una sola vez, que será durante el transcurso del primer mes de actividad.

En el caso de precio público por curso, actividad o uso de instalaciones, cuya cuantía sea igual o superior a los 100,00 euros, las personas inscritas podrán optar por pagar la cuantía total en dos veces la primera en el momento de la inscripción, la segunda en noviembre.

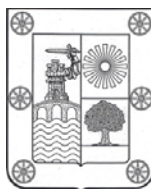
VI. IMPORTE

Artículo 7º.- *El importe del precio público consistirá, conforme a lo establecido en el anexo I, en la cantidad resultante de aplicar una tarifa, una cantidad fija señalada al efecto, o la cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos.*

VII. LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 8.- *Por el Ayuntamiento se practicará la liquidación que proceda por cada concepto, ingresándose la cantidad liquidada conforme a las normas particulares de cada exacción contenidas en el anexo I.*

DISPOSICION FINAL



La presente ordenanza con su anexo, que fue aprobada en la fecha que se este se indica, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOTA y seguirá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

La presente Ordenanza es de aplicación a todos aquellos precios públicos por los conceptos y servicios incluidos en el Anexo I, que sean liquidadas a lo largo del ejercicio 2023.

ANEXO I

EPÍGRAFE 1 – UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL

CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
A) ENTRADAS DIARIAS	
Niños/as (hasta 3 años) acompañados/as de padres o madres o tutores	0,00 €
Niños/as de 4 a 14 años	2,00 €
Adultos de 15 años en adelante	4,00 €
*Grupos	3,00 € (por cada miembro del grupo)
B) ABONOS DE TEMPORADA	
Individual	30,00 €
Familiar	50,00 €

Los abonos se realizarán en el espacio habilitado para tal fin en el polideportivo, rellenando la hoja de inscripción y realizando el pago a través de la máquina. En el caso de las entradas diarias, éstas se adquirirán en el polideportivo a través de las máquinas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar de emitir abonos, si se advierte peligro de que se sobrepase el aforo de la instalación.

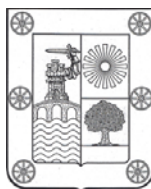
El Ayuntamiento se reserva el derecho a dejar de vender entradas diarias, si se advierte riesgo de sobrepasar aforo de la instalación. El porcentaje máximo de venta de entradas en estos casos será de un 10%.

La entrada diaria es válida para todo el día, se personalizará para que en el caso de salir, se vuelva a poder entrar con la misma en el mismo día.

Por abono familiar se entiende aquel que incluye los cónyuges o pareja de hecho, y los hijos de uno u otro cónyuge, o miembro de pareja de hecho, siempre y cuando sean menores de 18 años, o menores de 25 años, si estos se encuentran realizando estudios reglados

Nota 1: En todos los abonos familiares solicitados por familia numerosa se efectuará una bonificación del 50% (según Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección de las familias numerosas).

Nota 2: En todos los abonos individuales solicitados por persona con discapacidad, es



decir, aquella a quien se le haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, se efectuará una bonificación del 50%.

Nota 3: Para acceder a las dos bonificaciones indicadas en las notas anteriores, se deberá acreditar documentalmente la condición de familia numerosa y el grado de discapacidad. Sin dicha acreditación no podrá disfrutarse de estas bonificaciones.

*Si una Entidad sin ánimo de lucro, quiere hacer uso de la instalación para una actividad grupal, deberán solicitarlo con varios días de antelación y recibir la autorización del Ayuntamiento.

Los grupos autorizados podrán hacer uso de la instalación hasta las 17:00 horas. No obstante, este límite horario podrá alargarse, si a criterio de la persona encargada del control de acceso, en el día concreto no concurren circunstancias que relacionadas con el aforo de la instalación, impidan un mayor tiempo de uso.

EPÍGRAFE 2 – UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PISTAS, POLIDEPORTIVO Y OTROS, VESTUARIOS/DUCHAS)

INSTALACION	CONCEPTO	TARIFA/HORA
Frontón	Hasta 4 personas	10,00 €/hora
	Colectivos, de 5 a 10 personas	20,00 €/hora
Pista de paddel	Por pista	10,00 €/hora
Pista de hockey y futbito	Por pista	20,00 €/hora
Uso de vestuarios/duchas (no vinculado a actividad)	Por uso	2,00 €/Uso

Nota 1: Las adjudicaciones de las horas de utilización de las instalaciones deportivas, se harán por orden de solicitud.

Nota 2: Las solicitudes de espacios por clubes y asociaciones, en el polideportivo deberán realizarse por escrito en el polideportivo, en hoja normalizada, facilitada por el Ayuntamiento, donde se aceptan las condiciones de uso de la misma.

Nota 3: En el caso de solicitudes de reserva individuales, se realizará de forma ordinaria en el polideportivo a través de la máquina.

Nota 4: En el caso de que la solicitud del espacio sea diferente al uso ordinario del mismo (campeonatos, espectáculos...), la solicitud deberá realizarse por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, con al menos 1 mes de antelación.

Nota 5: En todo caso, el pago del precio público por utilización se realizará una vez dada la autorización por parte del Ayuntamiento, y siempre antes de la actividad.

Nota 6: Una vez dada la autorización para el uso de la instalación por parte del Ayuntamiento, la persona solicitante estará obligada a pagar la cuota correspondiente, cuando por causas a ella imputables la actividad no se lleve a cabo.

Nota 7: Los sábados y domingos, de 11:00 a 14:00, todas las instalaciones deportivas



serán de utilización libre y gratuita, para la realización de actividades propias de esta instalación. Igualmente los sábados y domingos por la tarde, siempre que no haya reservas hechas se podrá hacer uso de la pista multidisciplinar para actividades deportivas de ocio.

A tales efectos en el exterior de las instalaciones, visible para la población en general, se colocará semanalmente un cuadrante de las reservas de instalaciones existentes en ese periodo.

EPÍGRAFE 3 – UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO

CONCEPTO	TARIFA
Por cada persona	2,00 €/DÍA
Por cada persona	15,00 €/MES
Por cada persona	100,00 €/AÑO

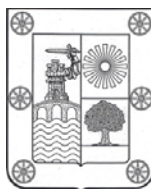
Nota 1: Está prohibida la utilización del gimnasio a los menores de 18 años. Excepcionalmente, podrán hacer uso del mismo los mayores de 16 años, con autorización del padre, madre o tutor, que será el responsable del menor inscrito.

Nota 2: Las tres tarifas de precios públicos por uso del gimnasio, solicitado por persona con discapacidad, es decir, aquella a quien se le haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, gozarán de una bonificación del 50%.

Nota 3: Para acceder a la bonificación indicada en la nota anterior, se deberá acreditar documentalmente el grado de discapacidad que se posee. Sin dicha acreditación no podrá disfrutarse de esta bonificación.

EPÍGRAFE 4 – ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

CONCEPTO	HORAS/PRESTACIONES	TARIFA/CURSO
Mantenimiento físico, y práctica artística o cultural (curso escolar)	1 hora/semana	50,00 €
	2 horas/semana	100,00 €
	3 horas/semana	150,00 €
Actividades deportivas. Enseñanza (natación)	5 horas/semana	10,00 €(quincena)
Actividades o cursos deportivos y culturales puntuales	Actividad o curso de 1 a 4 horas	0,00 €
	Actividad o curso de 5 a 6 horas	10,00 €
	Actividad o curso de 7 a 10 horas	15,00 €
	Actividad o curso de más de 10 horas	20,00 €
Curso de paddel	1 hora/semana	50,00 € (trimestre)
Excursiones (A excepción de las de personas mayores, a partir de 60 años, que son gratuitas)	▪ Con pernocta	40,00 €
	▪ Sin pernocta	20,00 €



<i>Espectáculos o actividades puntuales con aforo limitado en espacio cerrado</i>		1,00
<i>Música</i>		
<i>Música infantil</i>		207,00 €
<i>Música coro</i>		90,00 €
<i>Combo</i>		315,00 €
<i>Solo solfeo</i>		180,00 €
<i>Instrumento individual</i>		405,00 €
<i>Instrumento en grupo</i>		315,00 €

Gozarán de una bonificación del 50% de las tarifas, las personas con discapacidad, es decir, aquellas a quien se le haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Para acceder a la bonificación indicada, se deberá acreditar documentalmente el grado de discapacidad que se posee. Sin dicha acreditación no podrá disfrutarse de esta bonificación.

En el caso de las actividades deportivas y culturales (a excepción de las musicales y gimnasia de mantenimiento) será necesario un mínimo de 8 personas para la realización de cada curso. En el caso de la actividad de spinning, el mínimo para la realización de la misma será de 5 participantes.

Cambios de turno en las actividades: Los cambios de turno deberán solicitarse en el Ayuntamiento y acreditar la necesidad, y no se autorizarán más de un 20% o 5 personas por turno.

Si el nº de asistentes decreciese durante el transcurso de alguno de los cursos, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de suspenderlo (haciendo la devolución de la inscripción proporcional al tiempo que no se va a realizar la actividad). Será **imprescindible** rellenar una **hoja de inscripción** que estará a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento. En el caso de las actividades que no requieren pago, también es indispensable inscribirse en la actividad rellenando la hoja que se facilitará en el Ayuntamiento.

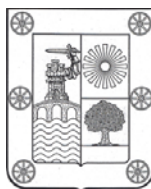
Asimismo, el Ayuntamiento se reserva la facultad de abrir un segundo periodo de inscripción a mitad de curso, si aún no estuviera cubierto el cupo máximo del citado curso.

Únicamente se admitirán bajas de las personas inscritas, con carácter previo al inicio de la actividad, que estén debidamente justificadas por causa de fuerza mayor (enfermedad o accidente, traslado laboral de los padres, desplazamiento obligatorio fuera del Municipio en esas fechas), debiendo aportar toda la documentación justificativa requerida por el Ayuntamiento para poder autorizar la baja de la inscripción y su posterior devolución del importe abonado.

Condiciones de pago de las actividades:

El pago se realizará con tarjeta o en metálico a través de la máquina colocada en el polideportivo en el horario de presencia de personal de control de accesos.

En los cursos puntuales o monográficos, el importe se pagará presencialmente cuando se



formalice la inscripción (rellenando la hoja de inscripción) y siempre antes del inicio de la actividad, respetando las fechas que se indiquen en la información de cada actividad.

La plaza no estará formalizada hasta que se realice el pago de la misma.

El hecho de abandonar el cursillo antes de su finalización no exime del pago total del mismo.

EPÍGRAFE 5 – UTILIZACIÓN DE ROCÓDROMO MUNICIPAL

CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Entrada diaria	4,00 €
Bono anual (1 septiembre al 31 agosto)	50,00 €

Para acceder al rocódromo sin monitor (es decir, sin que sea un curso organizado), es necesario acreditar tener experiencia en escalada y acudir mínimo en pareja.

Los menores de 18 años deberán ir acompañados de un adulto responsable o al menos con una autorización por escrito de los tutores, asumiendo ellos todas las consecuencias que se pudieran dar.

EPÍGRAFE 6 – UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES SOCIOCULTURALES

CONCEPTO	IMPORTE
Fianza (obligatoria)	50,00 €
Centro sociocultural. Por sala	
Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro	0,00 €/hora
Personas o Entidades con ánimo de lucro	15,00 €/hora

Nota 1: Las adjudicaciones de las horas de utilización de las instalaciones socioculturales, se harán por orden de solicitud.

Nota 2: Las solicitudes deberán realizarse por escrito, en hoja normalizada, facilitada por el Ayuntamiento, en la que se aceptan las condiciones de uso de la misma, al menos con 15 días antes de la actividad.

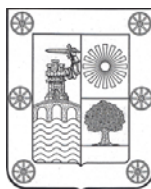
Nota 3: El pago de la tasa por utilización y la fianza se realizarán una vez dada la autorización por parte del Ayuntamiento, y siempre antes de la actividad.

Nota 4: Una vez dada la autorización para el uso de la instalación por parte del Ayuntamiento, la persona solicitante estará obligada a pagar la cuota correspondiente, cuando por causas a ella imputable la actividad no se lleve a cabo

Nota 5: La fianza será devuelta, una vez sea comprobado que está todo en las condiciones en las que se prestó.

EPÍGRAFE 7 – CAMPUS DE VERANO

CONCEPTO	TARIFA/SEMANA
-----------------	----------------------



<i>Por participante</i>	<i>40,00 €</i>
<i>Por 2º hermano</i>	<i>Descuento 20%</i>
<i>Suplemento madrugadores</i>	<i>7,50 €</i>
<i>Inscripción de tres semanas seguidas</i>	<i>10 % descuento</i>

Nota 1: La inscripción al campus se realizará en el polideportivo, rellenando la hoja de solicitud y realizando el pago en el momento de la inscripción.

Nota 2: La inscripción será realizada en el periodo establecido en la publicidad sobre el campus.

Nota 3: Únicamente se admitirán bajas de los inscritos que estén debidamente justificadas por causa de fuerza mayor (enfermedad o accidente, traslado laboral de los padres, desplazamiento obligatorio fuera del Municipio en esas fechas) debiendo aportar toda la documentación justificativa requerida por el Ayuntamiento para poder autorizar la baja de la inscripción y su posterior devolución del importe abonado.

Nota 4: Se limita a una plaza por semana, para persona con necesidades educativas especiales.

Nota 5: Gozarán de una bonificación del 50% de las tarifas, las personas con discapacidad, es decir, aquellas a quien se le haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Para acceder a la bonificación indicada, se deberá acreditar documentalmente el grado de discapacidad que se posee. Sin dicha acreditación no podrá disfrutarse de esta bonificación.

EPÍGRAFE 8 – CLASES DE EUSKERA

CONCEPTO	IMPORTE TASA EUROS
CURSO LECTIVO	90,00 €

Gozarán de una bonificación del 50% de las tarifas, las personas con discapacidad, es decir, aquellas a quien se le haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Para acceder a la bonificación indicada, se deberá acreditar documentalmente el grado de discapacidad que se posee. Sin dicha acreditación no podrá disfrutarse de esta bonificación.

Contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza fiscal, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País vasco, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad, con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. “

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de



Álava (BOTHA), dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para realizar todos los trámites y suscribir los documentos que sean necesarios en relacionados con este acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ararteko, para su conocimiento...”

El Sr. Concejal, D. Julián Antonio López Escudero (PP) señala que considera, al menos en lo relativo a instalaciones, que es una tasa no un precio público porque el Artículo 3 del Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente: “...Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, los municipios de este Territorio Histórico podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia municipal, y en particular por los siguientes:.... o) Casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos...”

La Sr. Secretaria señala que el mismo artículo 23 citado en su apartado 1 señala que en todo caso tendrá la consideración de tasa la prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de Derecho Público de competencia municipal, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para las administradas o los administrados.
- b) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Y el Artículo 46 de la citada Norma señala que los municipios del Territorio Histórico de Álava previo acuerdo corporativo y en el marco de esta normativa podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia del municipio, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B), del artículo 23.1 de esta Norma Foral.

Al margen de lo anterior, el Sr. Concejal, D. Julián Antonio López Escudero (PP) señala que se reserva la posibilidad de hacer alegaciones al texto en el plazo de exposición al público de la Ordenanza.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) señala que su Grupo está satisfecho con la redacción actual del texto de la Ordenanza, una vez incluidas las aportaciones que ellos hicieron en la Comisión.

Este asunto fue sometido a Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 6 de septiembre de 2023, siendo informado favorablemente.



La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad en votación ordinaria aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

3. RATIFICAR LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO UNAMUNZAGA.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la ratificación de la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de Servicio de Limpieza del Colegio Público Unamunzaga, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE CLASIFICACION DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO UNAMUNZAGA

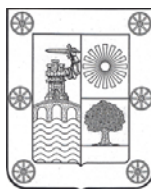
VISTO que, que el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, acordó la contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL COLEGIO PÚBLICO UNAMUNZAGA**, siendo la duración inicial del contrato de 2 años, para que la empresa o persona adjudicataria se familiarice con las peculiaridades del edificio e instalaciones que conforman el Colegio Público Unamunzaga, siendo susceptible de prorrogar por 3 años.

VISTO que el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el día 4 de junio de 2021, acordó adjudicar a SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO, el contrato del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL COLEGIO PÚBLICO UNAMUNZAGA**.

VISTO que en fecha 31 de Agosto de 2021, se suscribió el oportuno contrato que formalizaba la citada adjudicación, y que finaliza el 1 de septiembre de 2.023.

VISTO que mediante escrito de fecha 18 de julio de 2023, (entrada N° 1580-E de fecha 19 de julio de 2023) la Empresa SEULA S.L, presenta escrito en el cual manifiestan, entre otros extremos que, “...esta sociedad le comunica expresa y fehacientemente su voluntad de NO TENER POR PRORROGADO EL CONTRATO Y DE DAR POR FINALIZADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EFECTOS DE 31 DE AGOSTO DE 2023...” Añadiendo en otro apartado de su comunicado que “...dado que no ha sido publicado el anuncio de licitación del nuevo contrato con una antelación mínima de tres meses respecto de la finalización de la vigencia del contrato firmado con ese Ayuntamiento el día 31 de agosto de 2021 esta empresa no tiene la obligación de continuar prestando el servicio pasada esa fecha...”

CONSIDERANDO, a la vista del escrito anterior, que era muy urgente proceder a la convocatoria de un nuevo proceso de licitación para la adjudicación del contrato a la mayor brevedad posible, a pesar de que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda Apartados 1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por el importe del valor estimado de este contrato, la competencia para la contratación corresponde al Pleno de la Corporación, mediante decreto de la Alcaldía N° 305/2023, de fecha 28 de julio de 2023, se procedió a la convocatoria de la licitación, Decreto 305/2023 que literalmente dice así:



“DECRETO 305/2023

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN,
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL
COLEGIO PÚBLICO UNAMUNZAGA**

VISTO el expediente **05A_2023** (Referencia 2023/5/S02.03.00.08) correspondiente a la licitación del **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES QUE CONFORMAN EL COLEGIO PÚBLICO UNAMUNZAGA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**.

VISTA la necesidad de proceder a convocar una licitación para la adjudicación del citado contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al carecer este Ayuntamiento de medios personales para la gestión directa de este servicio.

VISTAS las principales características del contrato a licitar, que son las siguientes:

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIO	
Objeto del contrato El objeto del contrato es a prestación del servicio de limpieza de los edificios e instalaciones que conforman el Colegio Público Unamunzaga, sitios en Ribabellosa (Álava), C/ Parrales, 21	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Códigos CPV: 90911200-8- Servicios de limpieza de edificios	
Valor estimado del contrato: 329.036,56 € (IVA excluido)	
Presupuesto base de licitación: 82.259,14 euros anuales excluido el IVA.	
Plazo de ejecución: El plazo total de la ejecución de la prestación será de 1 año a partir del día de la formalización del contrato . Podrá ser objeto de hasta 3 prórrogas anuales.	

VISTO el expediente de contratación.

VISTAS las características y el importe del contrato, se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la presente **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante **procedimiento**



abierto, para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES QUE CONFORMAN EL COLEGIO PÚBLICO UNAMUNZAGA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 323.227.010 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regirán el contrato, y que constan en el expediente, y **asimismo aprobar la convocatoria de licitación**.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante la correspondiente documentación preceptiva integrante del expediente de contratación, en particular y entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante, que son los siguientes:

- Don Amado Martínez de Iturrate Cuartango, Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, que actuará como **Presidente** de la Mesa.
- D^a. M^a Del Carmen Rojo Pitillas, **Vocal** (Secretaría-Interventora de la Corporación).
- D^a. Teresa Ruiz de Angulo de la Hera (Arquitecta técnica), **Vocal**.
- D^a. Belén Sierra Fernández (Personal laboral del Ayuntamiento), **Vocal**
- D^a. Marian Sopelana Garcia (Funcionaria de la Corporación), que actuará como **Secretaria** de la Mesa....”

VISTO que, de conformidad con lo anterior, nos podríamos encontrar con una causa de nulidad, recogida en el artículo 47.1 b) de la Ley 39/2015 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que, no obstante lo anterior, la Comisión Jurídica Asesora (COJUA) en Dictamen N° 93/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, relativo al procedimiento de revisión de oficio instado por este Ayuntamiento, de los Decretos 255, 256 y 259 de 31 de agosto de 2018, de la Alcaldesa de Ribera Baja, por los que adjudica en tres lotes el contrato 45/2018, habiendo sido dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia, en la medida adjudicación de los tres lotes correspondía al Pleno de la corporación municipal, hace alguna de las siguientes consideraciones:

“Esta Comisión, al igual que el Consejo de Estado y la jurisprudencia, mantiene una línea restrictiva en la interpretación de las causas de nulidad de pleno derecho, partiendo de la premisa de que no pueden admitirse “interpretaciones extensivas ni aplicación a supuestos de hecho dudosos”. Los vicios de nulidad radical deben ser, por tanto, objeto de una interpretación estricta, de manera que, dentro de la teoría de la invalidez, la anulabilidad se erige en la regla general frente a la excepción que es la nulidad radical o



de pleno derecho.

“... En nuestro Dictamen 28/2015 señalamos (también anteriormente en dictámenes 84/2006 o 150/2009) que, de acuerdo con una reiterada jurisprudencia (entre otras, Sentencia del Tribunal Supremo -STS- de 11 de mayo de 1996-Ar. 4305, 9 de diciembre de 1999-Ar. 9536 o las de 24 de junio de 2004-Ar. 4985 y 16 de diciembre de 2004-Ar. 594/2005), los actos dictados por los alcaldes en ejercicio de competencias atribuidas al Pleno son nulos de pleno derecho, dado que las relaciones entre ambos órganos no son de orden jerárquico y el reparto de competencias entre ambos órganos ha de reconducirse al ámbito material. Este criterio se fundamenta en que cada uno de los órganos de una corporación local no son sino encarnaciones concretas y diferenciadas de la personalidad jurídica única de la entidad, que actúan paralela y separadamente sin escalonamiento jerárquico de sus competencias.

44. Esta doctrina sobre las relaciones de competencia entre el Pleno y la alcaldía admite, no obstante, la posible **ratificación por el primero de la actuación del segundo**, pero dejando claro que no se trata de una convalidación (actualmente, artículo 52 LPAC), sino de la asunción como propio del acto de la alcaldía. De este modo, la competencia es retomada y ejercida por el Pleno...”

Ahora bien, esta solución, destaca esa misma doctrina, solo es factible cuando el Pleno tiene la voluntad de asumir como propio el acto del alcalde...”

CONSIDERANDO por los razonamientos expuestos derivados del escrito de la empresa actualmente adjudicataria, que estaba justificada la urgente convocatoria de un nuevo proceso de licitación del contrato,

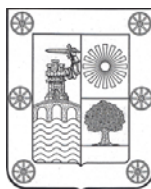
Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 2 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Ratificar la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de servicio de limpieza del Colegio Público Unamunzaga, mediante decreto de la Alcaldía N° 305/2023, de fecha 28 de julio de 2023; haciendo suyos todos los actos realizados hasta el momento dentro del citado expediente.

SEGUNDO Vista el acta de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 29 de agosto de 2023 (apertura sobres A y B), en la cual se acuerda que las empresas licitadoras han presentado correctamente la documentación y que se traslade la documentación obrante a los Servicios Técnicos para que emita el informe que corresponda.

Visto el acta de la mesa de contratación, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2023 donde a la vista de la valoración e informe emitido por los servicios técnicos de fecha 5 de septiembre de 2023, se acuerda **PROPONER** al Pleno de la Corporación, la adjudicación del contrato a favor de la empresa **LIMPIEZAS ABANDO S.L.**, conforme a la oferta presentada y demás mejoras presentadas.

TERCERO.- Aceptar la clasificación de las ofertas realizada por la mesa de



contratación, y que son las siguientes:

PUNTUACIÓN			
EMPRESA	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
LIMPIEZAS ABANDO, S.L.	20,45	70,00	90,45
SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO, S.L.	23,40	65,93	89,33
GRUPO EULEN S.A.	15,95	65,95	81,90

CUARTO.- Proceder a requerir a la licitadora propuesta para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO- Notificar a la adjudicataria los acuerdos adoptados.”

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la propuesta trascrita en la forma en que ha sido redactada.

4. APROBACION EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la aprobación del expediente del Contrato de Servicios de Limpieza Viaria y Espacios Públicos del Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia, que dice así:

“... **VISTO** el expediente **06A_2023** (Referencia 2023/8/S02.03.00.08) correspondiente a la licitación del **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

VISTA la necesidad de proceder a convocar una licitación para la adjudicación del citado contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al carecer este Ayuntamiento de medios personales para la gestión directa de este servicio.

VISTAS las principales características del contrato a licitar, que son las siguientes:

Tipo de contrato:

CONTRATO DE SERVICIO

Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza ordinaria y general del casco urbano de las Entidades Locales integrantes del Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia, con sus distintas áreas y espacios, según condiciones y demarcación definida, tanto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas como en el de



Prescripciones Técnicas y sus Anexos, que han de considerarse incorporados a los Pliegos.

Procedimiento de contratación: abierto

Tipo de Tramitación: ordinaria

Códigos CPV:

90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles
90470000-0-Servicios de limpieza de alcantarillas
90640000 - Servicios de limpieza y vaciado de sumideros.
90690000 - Servicios de limpieza de pintadas.
90620000 - Servicios de limpieza y eliminación de nieve.
90630000 - Servicios de limpieza y eliminación de hielo.

Valor estimado del contrato:

446.435,64 euros (IVA excluido)

Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación se establece en la cantidad anual de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (89.287,13 €) más OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (8.928,71 €) correspondiente al 10% de IVA, lo que hace un total de 98.215,84 €, presupuesto que podrá ser mejorado a la baja por las empresas licitadoras.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de este contrato será de **un año** contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato.

Este contrato podrá ser objeto de hasta cuatro prórrogas anuales cada una, estando condicionadas las citadas prórrogas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Municipales del ejercicio de prórroga que, en su caso, corresponda.

VISTO el expediente de contratación.

VISTAS las características y el importe del contrato, se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la presente **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante **procedimiento abierto**, para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**



SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 163-227010 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regirán el contrato, y que constan en el expediente, y **asimismo aprobar la convocatoria de licitación.**

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante la correspondiente documentación preceptiva integrante del expediente de contratación, en particular y entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante, que son los siguientes:

- Don Amado Martínez de Iturrate Cuartango, Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, que actuará como **Presidente** de la Mesa.
- D^a. M^a Del Carmen Rojo Pitillas, **Vocal** (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- D^a. Teresa Ruiz de Angulo de la Hera (Arquitecta técnica), **Vocal**.
- D^a. Belén Sierra Fernández (Personal laboral del Ayuntamiento), **Vocal**
- D^a. María Angeles Sopelana García (Funcionaria de la Corporación), que actuará como **Secretaria** de la Mesa...”

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) señala que hay muchas quejas con el servicio de limpieza, igual que ocurría con el anterior adjudicatario del contrato, y que la empresa actual adjudicataria sostiene que para tener limpio el pueblo se necesitarían dos operarios a media jornada de lunes a viernes, por eso ha habido que actualizar el precio del contrato, y se convoca esta nueva licitación. Se va a probar por plazo de un año cómo van las cosas, y transcurrido ese tiempo ya se verá.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), indica que se debe poner que limpien en todos los pueblos.

El Sr. Concejal, D. Julián Antonio López Escudero (PP) manifiesta que considera que el precio es caro.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) responde que puede que esté de acuerdo con él, y ya han valorado esa idea y la siguen valorando, pero ahora hay que prestar el servicio y se va a probar un año. Para contratar a una persona hay que modificar la relación de puestos de trabajo para crear la plaza, convocar las oposiciones, y celebrarlas y eso lleva mucho tiempo y ahora hay que prestar el servicio.

El Sr. Concejal, D. Julián Antonio López Escudero (PP) señala que se puede hacer a través de una sociedad instrumental.



El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) señala que a él también le parece un contrato caro, pero ha contrastado este precio con otros Ayuntamientos parecidos y el coste del servicio es similar. Añade que hay que estar seguro de los pasos que se dan y dependiendo del resultado de este año, se cambiará o no.

El Sr. Concejala, D. Julián Antonio López Escudero (PP) manifiesta que con media jornada dos operarios todos los días solo faltaría que el pueblo no estuviera limpio.

La Sra. Concejala, D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) señala que hay que pensar las decisiones que se toman.

La Sra. Concejala, D^a. Alaia Alonso Hernández (PP) manifiesta que le parece difícil que, desde que se inicie el contrato a noviembre, que hay que elaborar el presupuesto se pueda cambiar de opción.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) manifiesta que se están planteando la opción de crear otra plaza de alguacil para que sean dos, pero primero quieren ver cómo funciona.

El Sr. Concejala, D. Julián Antonio López Escudero (PP) pregunta qué hacen la operaria y operario que tenemos ahora.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) señala que, por ejemplo, han pintado la escuela de música. Continúa señalando que el contrato de limpieza viaria les parece un contrato muy importante, ya que se trata de una demanda de todos los pueblos del Municipio y si subiendo el precio se mantiene el Municipio limpio, está justificado. Considera que hay que licitar porque ahora no hay margen de maniobra.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), indica que se debiera contemplar en el pliego una bolsa de horas, por ejemplo después de eventos.

Se comprueba que en el Pliego de cláusulas que va a regir en el contrato si se contempla como criterio de adjudicación una bolsa de horas, valorando con un punto cada 6 horas.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), propone que se incremente esa bolsa de horas valorando con un punto cada diez horas adicionales.

El Sr. Concejala, D. Julián Antonio López Escudero (PP) manifiesta que con 90.000,00 euros se compra una barredora y se contrata a una persona temporal.

Concluidas las intervenciones, se acuerda con el voto a favor de las Sras. Concejalas y Sres. Concejales., D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) D^a. Miryam García Seco (RBB), D. Ibon Ruiz de Loizaga Fernández (RBB), D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), D^a. Maite García Amaro (EAJ-PNV), y el del Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) y la abstención del Sr. Concejala D. Julian Antonio López Escudero (PP), y de la Sra. Concejala, D^a. Alaia Alonso Hernández (PP), aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada, incluyendo en el



pliego la modificación de la bolsa de horas que podrán ofertar las empresas licitadoras otorgando un punto por cada diez horas adicionales.

2º. ACTIVIDAD DE CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación de las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyo resumen es el siguiente:

Num 165 de fecha 3 de mayo de 2023. Convocar pleno extraordinario para el día 10 de mayo.

Num 166 de fecha 3 de mayo de 2023. subvención a los concejos de Ribera Baja/Erriberabeitia para la financiación de los gastos de actividades festivas para el año 2022

Num 167 de fecha 4 de mayo de 2023, aprobación del expediente de modificación del contrato para la ejecución de la obra "sustitución de impermeabilización y revestimiento del vaso polivalente de las piscinas de ribera baja/erriberabeitia"

Num 168 de fecha 9 de mayo de 2023. Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA.

Num 169 de fecha 9 de mayo de 2023. Licencia de obras placas Fotovoltaicas. Calle Urruchite nº 8

Num 170 de fecha 9 de mayo de 2023. Licencia de obras placas fotovoltaicas C/ Cuadrilla de Añana

Num 171 de fecha 9 de mayo de 2023. Licencia de obras reforma de Baño c/ San Prudencio

Num 172 de fecha 9 de mayo de 2023. Licencia de obras instalacion de piscina en c/ Francisco Echanove de Ribabellosa

Num 173 de fecha 9 de mayo de 2023. Contrato 18/2023. Suministro y limpieza de contenedores higienicos y servicios bacteriostáticos.

Num 174 de fecha 9 de mayo de 2023. Contrato 19/2023.Cableado provisional en alumbrado en Calle Bizkarreta

Num 175 de fecha 9 de mayo de 2023. Contrato 20/2023. Inspección de rocódromo.

Num 176 de fecha 9 de mayo de 2023. Plazo de audiencia a Rosa Urbina Lesaga, cuotas



de la urbanización R-12/S.

Num 177 de fecha 9 de mayo de 2023. Plazo de audiencia a José Luis Ortiz Ruiz, cuotas de la urbanización R-12/S.

Num 178 de fecha 9 de mayo de 2023. Plazo de audiencia a José Molina, cuotas de la urbanización R-12/S.

Num 179 de fecha 11 de mayo de 2023. Delegación de la Alcaldesa como presidenta de la mesa de contratación del contrato del Bar polideportivo y limpieza de edificios.

Num 180 de fecha 16 de mayo de 2023. Contrato 21/2023. Suministro e instalación de estación reparadora de bicicletas.

Num 181 de fecha 16 de mayo de 2023. Contrato 22/2023. Suministro de bancos para zona verde piscinas

Num 182 de fecha 16 de mayo de 2023. Devolución parte proporcional IVTM por baja desguace. VI9878T

Num 183 de fecha 16 de mayo de 2023. Bonificación IVTM por vehículo histórico. VI4850U.

Num 184 de fecha 16 de mayo de 2023. Bonificación IBI por familia numerosa, J. F.. F. D. N.

Num 185 de fecha 16 de mayo de 2023. Acceso al expediente de contratación Formación Musical en el Municipio, solicitado por el Concejál Amado Mtz. De Iturrate.

Num 186 de fecha 23 de mayo de 2023. Licencia final de obra L.M T. c/ Alfonso VI nº 1 de Ribabellosa

Num 187 de fecha 23 de mayo de 2023, Licencia obra Proyecto Ejecución A.C. c/Avenida Miranda nº2 de Ribabellosa

Num 188 de fecha 23 de mayo de 2023.- Licencia de obra Instalación fotovoltaica promotor G. sita en c/ el Vado de Ribabellosa.

Num 189 de fecha 23 de mayo de 2023. Contrato 23/2023. Instalación de juegos infantiles en patio del CEP Unamunzaga.

Num 190 de fecha 23 de mayo de 2023. Contrato 24/2023. Talleres pelota vasca fomento del euskera.-

Num 191 de fecha 23 de mayo de 2023. Contrato 25/2023. Comida infantil en el Bar Casa de cultura fomento del euskera.-

Número 192 de fecha 23 de mayo de 2023. Aprobación expediente 03A_2022. Control de plagas del Municipio.



Num 193 de fecha 23 de mayo de 2023. Nominas mayo 2023

Número 194 de fecha 23 de mayo de 2023. Aprobación expediente modificación de crédito 523, incorporación de crédito 4/2023.

Número 195 de fecha 23 de mayo de 2023. Aprobación expediente modificación de crédito 6/23, crédito adicional 2/2023.

Num 196 de fecha 23 de mayo de 2023. Autorización del gastos remesa de facturas F-2023-7

Num 197 de fecha 3 de mayo de 2023. Aprobación remesa de facturas F-2023-7
6.

Num 198 de fecha 23 de mayo de 2023. Contrato 26/2023. Suministro e instalación de letrero 3D en Ribabellosa.

Num 199 de fecha 23 de mayo de 2023. Ejercer la opción de compra a AUTORENT AVL P S.L del Vehículo Ford Courier Van con matrícula 2433-JYW.

Num 200 de fecha 25 de mayo de 2023. Contrato 27/2023. Taller de peluquería espacio de inclusión.

Num 201 de fecha 25 de mayo de 2023. Contrato 28/2023. Monologo en Manzanos

Num 202 de fecha 25 de mayo de 2023. Contrato 29/2023. Ejecución de vestuario y mejora en cuarto de instalaciones de las pistas deportivas

Num 203 de fecha 25 de mayo de 2023. Contrato 30/2023. Suministro de aparca patinetes en centro cívico y polideportivo.

Num 204 de fecha 25 de mayo de 2023. Contrato 31/2023. Suministro de aparca bicicletas en centro cívico y polideportivo

Num 205 de fecha 25 de mayo de 2023. Ayuda de emergencia MAAB de 600 euros

Num 206 de fecha 30 de mayo de 2023. Anulación del decreto 195/2023 y nueva aprobación del expediente de modificación de crédito 6/2023, crédito adicional 2/2023.

NUm 207 de fecha 30 de mayo de 2023. Contrato 32/2023. Fiesta fin de curso juegos gigantes.

NUm 208 de fecha 30 de mayo de 2023. Contrato 33/2023. Fiesta fin de curso hinchables

NUm 209 de fecha 30 de mayo de 2023. Contrato 34/2023. Impresión de libros del 8 de marzo con cuentos escritos por el alumnado del CEP Unamunzaga.

NUm 210 de fecha 30 de mayo de 2023. Contrato 35/2023. Suministro de lavavajillas para el CRAD



Num 211 de fecha 30 de mayo de 2023. Licencia de obra retejado en Quintanilla de la Ribera V

Num 212 de fecha 1 de junio de 2023. Devolución ingresos indebidos por impuesto de vehículos 2022. 8117HRC

Num 213 de fecha 1 de junio de 2023. Adjudicación del contrato 02N_2023. Servicio de gestión del bar polideportivo.

Num 214 de fecha 1 de junio de 2023. Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO DE JOLAS TXOKOS EN INGLÉS Y EUSKERA EN EL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA

Num 215 de fecha 1 de junio de 2023. Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA

Num 216 de fecha 1 de junio de 2023. Autorización lugares de actos de campaña electoral Elecciones a Cortes generales y Senado 2023.

Num 217 de fecha 1 de junio de 2023. Autorización lugares colocación de carteles y banderolas Elecciones Cortes generales y Senado 2023.

Num 218 de fecha 1 de junio de 2023. Exención del IVTM por discapacidad J.O.H.

Num 219 de fecha 1 de junio de 2023. Designar como Persona Delegada de Protección de datos del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia a D. Jokin Elorriaga Gangoiti, dependiente de la empresa denominada Global Factory, S.L

Num 220 de fecha 1 de junio de 2023. Corrección de errores en pliego de control de plagas.

Num 221 de fecha 5 de junio de 2023. Contrato 36/2023. Instalación de pavimento de caucho en patio del colegio público unamunzaga.

NUM 222 de fecha 6 de junio de 2023. Requerir representación a la persona que ha interpuesto recurso a la ope del Ayuntamiento.

Num 223 de fecha 6 de junio de 2023. Corrección de errores en la redacción de LOS APARTADOS 8.2 Y 10 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA.

NuM 224 de fecha 6 de junio de 2023. Liquidación de plusvalía 2023/00000005001.

Num 225 de fecha 9 de junio de 2023. Convocatoria comisión de urbanismo 13 junio 2023

Num 226 de fecha 9 de junio de 2023. Convocatoria comisión de cuentas 13 junio 2023



Num 227 de fecha 9 de junio de 2023. Convocatoria pleno extraordinario 13 junio 2023

Num 228 de fecha 9 de junio de 2023. Contrato 37/2023. Realización del programa Jazz artean en Quintanilla de la Ribera.

Num 229 de fecha 9 de junio de 2023. Contrato 38/2023. Realización del programa Jazz artean en Quintanilla de la Ribera.

Num 230 de fecha 9 de junio de 2023. Cambio de ubicación de las mesas electorales para las elecciones al Congreso y Senado del próximo día 23 de julio 2023.

Num 231 de fecha 9 de junio de 2023. Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA DURANTE EL CURSO Y PERIODOS VACACIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA.

Num 232 de fecha 9 de junio de 2023. Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO DE FORMACIÓN MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA, manteniendo todas sus características inalterables, por el plazo de un curso lectivo 2023-2024.

Num 233 de fecha 12 de junio de 2023. Contrato menor 39/2023. Limpieza de canalones del CEP Unamunzaga.

Num 234 de fecha 12 de junio de 2023. Contrato menor 40/2023. Suministro e instalación de mobiliario urbano.

Num 235 de fecha 14 de junio de 2023. Contrato menor 41/2023. Suministro de silla para piscina para personas con movilidad reducida.

Num 236 de fecha 14 de junio de 2023. Convocatoria pleno extraordinario de constitución de la corporación del día 17 de junio de 2023.

Núm. 237 de fecha 14 de junio de 2023. Bonificación del IVTM por vehículo histórico NA1858G.

Num 238 de fecha 14 de junio de 2023. Paga extra junio 2023

Num 239 de fecha 15 de junio de 2023. Contrato seguro para el vehículo municipal matrícula 2433JYW

Num 240 de fecha 15 de junio de 2023. Aprobación de los padrones de IBI rustica, urbana y de características especiales.

Num 241 de fecha 15 de junio de 2023. Adjudicación del contrato 01A_2023. Limpieza de edificios municipales.

Num 242 de fecha 16 de junio de 2023. Delegación de la alcaldía al Teniente de Alcalde Angel Ruiz de Loizaga.

Num 243 de fecha 16 de junio de 2023. Aprobación del gasto remesa F-2023-__.



Num 244 de fecha 16 de junio de 2023. Aprobación remesa de gastos F-2023-___.

Núm. 245 de fecha 19 de junio de 2023. Convocatoria pleno extraordinario. 22 de junio de 2023. Mesas electorales.

NUM 246 de fecha 22 de junio de 2023. Subsanación error en pliego de control de plagas.

Num 247 de fecha 23 de junio de 2023. Aprobación expediente 04A-2023. Gestión del CRAD.

Núm. 248 de fecha 23 de junio de 2023. Contrato 42/2023. Suministro de productos para el tratamiento del agua de las piscinas.

Núm. 249 de fecha 23 de junio de 2023. Contrato 43/2023. Sustitución de radiador en edificio multifuncional.

Num 250 de fecha 23 de junio de 2023. Plazo audiencia liquidación gastos Trabajadora Social 2022.

Num 251 de fecha 23 de junio de 2023. Plazo audiencia liquidación gastos CRAD centro de día 2022.

NUM 252 de fecha 26 de junio de 2023. Contrato 44/2023. Revisión de descalcificadores y detector de gas en edificios municipales.

NUM 253 de fecha 26 de junio de 2023. Solicitar al Servicio Vasco de Empleo (LAMBIDE) una oferta de personas candidatas para cubrir, con carácter temporal, la plaza de operario de servicios múltiples de este Ayuntamiento

Num 254 de fecha 27 de junio de 2023. Contrato 45/2023. Suministro de 400 carpetas de expediente blancas con el logo del Ayuntamiento.

Num 255 de fecha 27 de junio de 2023. Contrato 46/2023. Inspección de áreas de juegos infantiles.

Num 256 de fecha 28 de junio de 2023. Iniciar el procedimiento para resolver las incidencias surgidas por la incorrecta ejecución del contrato 02A_2022 "CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA.

Num 257 de fecha 29 de junio de 2023. Desestimar, por los razonamientos jurídicos expuestos, la solicitud de D. José Luis Ahedo Rodríguez, Secretario General del Sector Foral y Local de Servicios Público de la U.G.T. de Euskadi, de paralización del proceso selectivo.

Num 258 de fecha 29 de junio de 2023. Nóminas Junio 2023

Num 259 de fecha 30 de junio de 2023. Aprobación expediente modificación de crédito 7/2023, crédito adicional 3/2023.



Num 260 de fecha 30 de junio de 2023. Contrato 47/2023.Actividades especiales verano

Num 261 de fecha 30 de junio de 2023. Contrato 48/2023.Actividades especiales verano

Num 262 de fecha 30 de junio de 2023. Contrato 49/2023. Ordenador portátil para el Alcalde y actualización a Windows 10 de los ordenadores de administración y aparejadora.

Num 263 de fecha 30 de junio de 2023. Contrato 50/2023. Suministro de teléfono móvil para el Alcalde.

Num 264 de fecha 30 de junio de 2023. Aprobación del gasto remesa F-2023-9.

Num 265 de fecha 30 de junio de 2023. Aprobación remesa de gastos F-2023-9.

Num 266 de fecha 30 de junio de 2023. Contrato 51/2023. Limpieza extra del colegio durante el mes de julio por celebración de los Jolas-Txokos.

Num 267 de fecha 3 de julio de 2023. Delegación de competencias.

Num 268 de fecha 3 de julio de 2023. Delegación Tenientes de Alcalde

Num 269 de fecha 5 de julio de 2023.- Convocatoria Sesión extraordinaria 10 de Julio

Num 270 de fecha 5 de julio de 2023.- Axent Licencia de obra canalización fibra Ribaguda y Ribabellosa

Num 271 de fecha 6 de julio de 2023.- Nombramiento secretaria accidental del 26/7 al 18/9 y del 25/9 al 3/10 de la Secretaria

Num 272 de fecha 6 de julio de 2023. Contrato 52/2023. Reparación de desperfectos en Plaza San Martín.

Num 273 de fecha 6 de julio de 2023. Axent Licencia de obras canalización fibra

Num 274 de fecha 6 de julio de 2023. Licencia obra Mayor Zorione

Num 275 de fecha 6 de julio de 2023.- Licencia obra menor vallado parcela.

Num 276 de fecha 7 de julio de 2023. Contrato 53/2023. Actuación musical Twin Room en Ribabellosa el 7 de julio de 2023.

Num 277 de fecha 7 de julio de 2023. Contrato 54/2023. Actuación musical "los Otros" en Manzanos, fiesta gallega el 15 de julio 2023.

Num 278 de fecha 7 de julio de 2023. Licencia de obra placas fotovoltaicas RAUL

Num 279 de fecha 7 de julio de 2023. Licencia de obra acondicionamiento de lonja en c/ Lopez de ayala



Num 280 de fecha 10 de julio de 2023.- Licencia de obras Angel Fdz de gobeo

Num 281 de fecha 10 de julio de 2023. Licencia de obra Blanca Garcia Massot

Num 282 de fecha 11 de julio de 2023. Suscribir contrato laboral temporal de interinidad a tiempo completo para sustitución del operario de servicios médicos por baja de enfermedad.

Num 283 de fecha 13 de julio de 2023. Licencia de obra modulo ikastola manzanos

Num 284 de fecha 13 de julio de 2023. Solicitar la inclusión en la convocatoria para la concesión de ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el Programa 2024 de ejecución de obras menores

Num 285 de fecha 14 de julio de 2023. Licencia instalacion colmenas

Num 286 de fecha 14 de julio de 2023. Aprobar la 3ª prórroga del contrato de control de accesos 01A_2021.

Num 287 de fecha 19 de julio de 2023. Aprobar la modificación presupuestaria nº 8/2023, crédito adicional 4/2023 (extrapresupuestarias y obras menores 23).

Num 288 de fecha 19 de julio de 2023. Aprobar la modificación presupuestaria nº 9/2023, habilitación de crédito 1/2023 (obras menores 23).

Num 289 de fecha 19 de julio de 2023. Aprobar la modificación presupuestaria nº 10/2023, transferencia de crédito 1/2023 (retribuciones alcaldía y Concejales y Concejales).

Num 290 de fecha 19 de julio de 2023. Convocatoria comisión cuentas 24 julio 2023.

Num 291 de fecha 20 de julio de 2023. Solicitar al Instituto Foral de Juventud de la Diputación foral de Álava, subvencion con destino a entidades locales que lleven a cabo actividades dirigidas a la juventud.

Num 292 de fecha 20 de julio de 2023. Orden de ejecución de limpieza de parcela 2500.

Num 293 de fecha 20 de julio de 2023. Orden de ejecución de limpieza de parcela 2500. El Portalon de Castilla, S.L.

Num 294 de fecha 20 de julio de 2023. Orden de ejecución de limpieza de parcela 2501.

Num 295 de fecha 20 de julio de 2023. Orden de ejecución de limpieza de parcela 2503.

Num 296 de fecha 20 de julio de 2023. Orden de ejecución de limpieza de parcela 447.

Num 297 de fecha 20 de julio de 2023. Orden de ejecución de limpieza de parcela 2433.

Num 298 de fecha 20 de julio de 2023. Orden de ejecución de limpieza de parcela 2448

Num 299 de fecha 21 de julio de 2023. Contrato 55/2023. Juegos interactivos el dia 22 de



julio.

Num 300 de fecha 21 de julio de 2023. Contrato 56/2023. Espectaculo festamentua el dia 23 de julio.

Num 301 de fecha 21 de julio de 2023. Alegación plan territorial energias renovables.

NUm 302 de fecha 24 de julio de 2023. Contrato 57/2023. Sustitución de muro en paseo donantes de sangre.

Num 303 de fecha 26 de julio de 2023. Convocatoria pleno extraordinario 31 julio 2023

Num 304 de fecha 26 de julio de 2023. Adjudicación contrato 03A_2023. Control de plagas

Num 305 de fecha 28 de julio de 2023. Aprobación expediente 05A_2023. Limpieza colegio público unamunzaga.

Num 306 de fecha 28 de julio de 2023. Aprobación expediente modificación de crédito 11/2023, crédito adicional 5/2023, contrato limpieza del colegio público unamunzaga.

Num 307 de fecha 28 de julio de 2023. Aprobación del gasto remesa F-2023-10.

Num 308 de fecha 28 de julio de 2023. Aprobación remesa de gastos F-2023-10.

Num 309 de fecha 28 de julio de 2023. Nominas julio 2023

NUm 310 de fecha 28 de julio de 2023. Contrato 58/2023. Actuación musical "In fraganti" el 28/7.

Num 311 de fecha 28 de julio de 2023. Decreto alegaciones a la R-12 a Inmobiliaria Urbaplus s.l.

NUm 312 de fecha 28 de julio de 2023. Contrato 59/2023. Talleres de camisetas pintadas, gorras y fiesta holi.

NUm 313 de fecha 31 de julio de 2023. Contrato 60/2023. Actuación musical Ruta 21 en las piscinas municipales el dia 12 de agosto de 2023.

NUm 314 de fecha 31 de julio de 2023. Contrato 61/2023. Actuación musical Kultura Reggae band en Manzanos el dia 19 de agosto de 2023.

NUm 315 de fecha 31 de julio de 2023. Contrato 62/2023. Actuación musical Duo gadea en casa julio el dia 20 de agosto de 2023.

NUm 316 de fecha 31 de julio de 2023. Contrato 63/2023. Actuación musical NUMENES YARLEKU el dia 18 de agosto de 2023.

Num 317 de fecha 02/08/2023. Licencia de obras PATENTES TALGO, instalación fotovoltaica .



Num 318 de fecha 02/08/2023 Licencia de obras JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANILLA, arreglo torre Telegrafo

Num 319 de fecha 02/08/2023 Licencia de obras Junta Administrativa de Manzanos, arreglo camino Cementerio

Num 320 de fecha 02/08/2023 Licencia de obras Junta Administrativa de Ribabellosa,mástil para bandera

Num 321 de fecha 02/08/2022 CANALIZACIÓN FIBRA OPTICA -licencia de obras GIL URZAY

Num 322 de fecha 2 de agosto de 2023 licencia de obras DIEGO LETONA obras menores

Num 323 de fecha 2 de agosto de 2023 licencia de obras VENANCIO ORTIZ DE LUNA arreglo de murete

Num 324 de fecha 2 de agosto de 2023.- Licencia Ana Tere Monge sustitución de bañera y

Num 325 de fecha 2 de agosto de 2023.

NUm 326 de fecha 2 de agosto de 2023. Contrato 64/2023. Actuación Aire Aire: Espectáculo "Nexo" del mago "Jon Zabal".

Num 327 de fecha 2 de agosto de 2023. Licencia de obra Torre Quintanilla instalacion de iluminación.-

NUm 328 de fecha 2 de agosto de 2023. Contrato 65/2023. Actuación Musical e hinchables en Mellede, septiembre 23.

NUm 329 de fecha 2 de agosto de 2023. Contrato 66/2023. Actuación Musical musi-k en Ribaguda.

Num 330 de fecha 3 de agosto de 2023. Aprobación del gasto remesa F-2023-11.

Num 331 de fecha 3 de agosto de 2023. Aprobación remesa de gastos F-2023-11

Num 332 de fecha 3 de agosto de 2023. Licencia de obra instalación placas fotovoltaicas Iker, calle Cuadrilla de Añana nº 7

Num 333 de fecha 3 de agosto de 2023. Licencia de obras JAVIER ARGOTE URZELAI, reforma de baño de de vivienda

Num 334 de fecha 3 de agosto de 2023. Licencia de obras colocar valla lateral c/ Alfonso VI Ribabellosa Fernando

Num 335 de fecha 3 de agosto de 2023 Cambiar tejado Agustin Rodrigo

Num 336 de fecha 4 de agosto de 2023. Cambiar ventana y ejecución de solera, calle Avenida Miranda nº6 Ribabellosa



Num 337 de fecha 4 de agosto de 2023 arreglo cuarto bicicletas, c/ San Prudencio nº 14 de Ribabellosa, maite

NUm 338 de fecha 8 de agosto de 2023. Contrato 67/2023. Actos albartero: Auresku y txaranga y Verbena infantil Joselu Anayak.

Num 339 de fecha 9 de agosto de 2023 modificación de crédito 12/2023, crédito adicional 6/2023 (tablets y crad)

NUm 340 de fecha 9 de agosto de 2023. Contrato 68/2023. Televisión para el Centro de día

NUm 341 de fecha 9 de agosto de 2023. Contrato 69/2023. Tablets para las Concejalas y Concejales.

Num 342 de fecha 10 de agosto de 2023. Licencia 1ª c/ Parrayales nº 22 patricia

Num 343 de fecha 10 de agosto de 2023. Licencia de segregación Melledes

Num 344 de fecha 17 de agosto de 2023. Proceder a la baja del operario de servicios múltiples Dn. Félix Alonso Jorquera, a todos los efectos, con fecha 17 de agosto de 2023.

Num 345 de fecha 17 de agosto de 2023. Aprobación del gasto remesa F-2023-12.

Num 346 de fecha 17 de agosto de 2023. Aprobación remesa de gastos F-2023-12

Num 347 de fecha 23 de agosto de 2023. Iniciar expediente relativo a Orden de Ejecución, para el correcto estado y mantenimiento de la parcela situada en C /Francisco Echanove (ref. catastral 470001051100010001BZ).

Num 348 de fecha 23 de agosto de 2023. Iniciar expediente relativo a Orden de Ejecución, para el correcto estado y mantenimiento de la parcela situada en Avenida Miranda 1(ref. catastral 470001048400010001IT).

Num 349 de fecha 23 de agosto de 2023. Iniciar expediente relativo a Orden de Ejecución, dirigido a ALAVESA DE TRANSBORDOS, S.L., en calidad de propietario y responsable directo del correcto estado y mantenimiento de la parcela situada en C/ BIZKARRETA-POL. LA COBA (REF. CATASTRAL 470110010000010001CW)

Num 350 de fecha 23 de agosto de 2023. Iniciar expediente relativo a Orden de Ejecución, dirigido a SAT N 19845 1683., en calidad de propietario y responsable directo del correcto estado y mantenimiento de la parcela situada en C/ BIZKARRETA-POL. LA COBA (REF. CATASTRAL 470110020000010001IR).

Num 351 de fecha 23 de agosto de 2023. Denegación de ayuda a las solicitudes de subvención al transporte d estudiantes

Num 352 de fecha 24 de agosto de 2023. Contrato 70/2023. Alquiler baños químicos para fiestas patronales.



Num 353 de fecha 24 de agosto de 2023. Orden de retirada de tubos metálicos anclados al suelo en calle san prudencio 5

Num 354 de fecha 25 de agosto de 2023. Contrato 71/2023. Equipo de extinción automático de incendios en la cocina del polideportivo.

Num 355 de fecha 25 de agosto de 2023. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA

Num 356 de fecha 30 de agosto de 2023. Autoliquidación de iae 2023 JEMA ENERGY SA

Num 357 de fecha 30 de agosto de 2023. Exención IVTM por minusvalía. 2968HWH.

Num 358 de fecha 30 de agosto de 2023. Concesión tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. J.O.H.

Num 359 de fecha 31 de agosto de 2023. Nominas agosto 2023

Num 360 de fecha 1 de septiembre de 2023. Convocatoria comisión cuentas 6 septiembre 2023.

La Corporación se da por enterada.

2.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO 2023.- Se da cuenta a la Corporación de la información económica-financiera correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023.

La Corporación se da por enterada.

3.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

Por parte de la Alcaldía, se informa a la Corporación de las siguientes cuestiones:

- Se informa a la Corporación que al amparo de la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se Convocan Ayudas a las Entidades Públicas Titulares de Infraestructuras para Mejora y Optimización de Instalaciones y Espacios Deportivos que Fomenten el Turismo Deportivo Sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha solicitado una subvención para mejora y optimización de espacios deportivos con un presupuesto de 198.977,80€; se ha solicitado ayuda para la sustitución del pavimento de la pista multifuncional proponiendo la sustitución del pavimento existente por otro más adecuado, adecuación de vestuarios y otros espacios complementarios de apoyo a la actividad deportiva, etc.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) manifiesta que



hay que tener en cuenta que el pavimento va a ser usado por diferentes actividades deportivas y deberá valer para todas.

Responde el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) que no hay inconveniente en facilitarles muestras de materiales para que confirmen que vale para sus actividades.

- Informe que para el próximo jueves se ha convocado una Comisión de Cultura y Deportes al objeto de su constitución y fijación de ciertos protocolos que faciliten la gestión en estas materias.
- Informa a la Corporación que se ha mantenido reuniones con tres Entidades Bancarias al objeto de tratar la posibilidad de instalar en el Municipio otra Entidad Bancaria, de forma que se mejore la atención que se presta a la ciudadanía. En concreto, la Caja Rural va a hacer un estudio al respecto.
- Informa respecto al viaje con las personas mayores que fue a Hondarribia y Biarritz .
- Respecto a la comida de los mayores, será el 1 de octubre en Casa Julio.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) manifiesta que quizás sería conveniente hacer una cata previa del menú para evitar sorpresas.

- Se informa que se halla en trámite la aprobación por la Diputación Provincial de Álava de una nueva ponencia de valores del IBI , y parece que modificando el tipo la subida no será tan grande.
- Añade que el día 27 de este mes hay convocada una reunión con un equipo multidisciplinar al objeto de obtener información respecto a un programa de envejecimiento activo que tienen intención de poner en marcha.
- El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango informa a la Corporación que ha habido que renunciar a la subvención de la Bolera de Manzanos como consecuencia de la controversia existente respecto a la titularidad de la parcela sobre la que se pretendía ejecutar.
- Se informa que ya se ha concluido la obra de la Calle Donantes de Sangres incluida en el Plan de Obras Menores de la Diputación Foral de Álava para 2023. Añade que dentro de este mismo plan para 2024 se ha solicitado reponer todo el pavimento exterior del suelo del Centro de Día y del Centro Médico.
- Informa que ya se ha sacado la licitación para poner la barandilla en el Colegio y se va a arreglar el baño de los profesores.
- Manifiesta que se está gestionando una subvención para Patios inclusivos que va a desarrollar ciertas actuaciones en el colegio.

ASUNTO DECLARADO URGENTE



1º MOCIÓN DE GRUPO MUNICIPAL RBB EN RELACIÓN AL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS/VITORIA/GAZTEIZ.-

Antes de dar comienzo el debate y votación de este punto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa a la Corporación que con fecha 19 de julio de 2023 (entrada N° 1579) su Grupo Municipal presentó una Moción relativa al TAV, pero no se incluyó en esta sesión, y por error no se ha incluido en el orden del día de esta sesión que estamos celebrando tampoco, pero no obstante se considera urgente tratar este asunto por las repercusiones que este proyecto tiene sobre nuestro Municipio.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, declarar la urgencia y en consecuencia proceder a la inclusión de este punto en el orden del día para su debate y votación.

La Sra. Concejala, D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) procede a la lectura de la Moción del Grupo Municipal (RBB), respecto al Proyecto Constructivo de la Línea de Alta Velocidad Burgos/Vitoria/Gazteiz, que dice así:

“

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL RIBERA BAJA BIZIRIK, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA – ERRIBERA BEITIA.

En relación al proyecto constructivo de la Línea de Alta Velocidad Burgos / Vitoria-Gasteiz, que acaba de adjudicar ADIF a varias consultorías y que afecta directamente a nuestro municipio, **la agrupación electoral Ribera Baja Bizirik** presenta al pleno de la corporación para su debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

- 1.- El ayuntamiento de Ribera Baja muestra su disconformidad con el trazado incluyendo la conexión a Miranda de Ebro, aprobado por el Ministerio de Transportes, por el impacto negativo en el municipio.**
- 2.- El ayuntamiento de Ribera Baja se compromete a minimizar el impacto de trazado a su paso por el municipio, así como ayudar en lo necesario a las juntas administrativas afectadas por el trazado.**

Señala el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), que el 17 de enero de 2019 el Pleno de la Corporación adoptó diversos acuerdos respecto al TAV, como colocar banderola, manifestar su oposición al proyecto de Alta Velocidad, que no se hizo, apoyar las iniciativas que desarrollase la Plataforma.... Manifiesta que su grupo está en contra del trazado del TAV porque los daños para el Municipio van a ser irreversibles, y como Ayuntamiento consideran que no se puede mirar para otro lado y que debemos unirnos a las Juntas Administrativas. Añade que el Paseo del Cementerio a Quintanilla va a ser deteriorado por un viaducto y un bypass que van a estar en ese terreno, y por ello, debe haber una fuerte oposición por parte del Ayuntamiento trabajando conjuntamente con



las Juntas Administrativas más afectadas.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RRB) abre un turno de debate respecto a esta Moción.

El Sr. Concejala, D. Julián Antonio López Escudero (PP), señala que pocas dudas tienen al respecto y que su grupo apoya la moción.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) manifiesta que el compromiso de minimizar el impacto del trazado a su paso por el Municipio, es muy abierto, considera que habría que concretar más y considerar que habría que comprometer unos fondos económicos.

La Sra. Concejala, D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) señala que, en su momento ya se irán haciendo las aportaciones, pero ahora lo que más se necesita es asesoramiento jurídico respecto a si las catas que se están haciendo son o no legales, y por tanto si es posible oponerse a ellas o no. Continúa señalando que un túnel que pase a menos de 200 metros del casco urbano no cree que se pueda aprobar.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) manifiesta que las tres Juntas Administrativas más afectadas suponen un 95 % de la población del Municipio, y no cree que se opongan por capricho. Indica que ahora lo más importante es que el Ayuntamiento se posicione a favor de las Juntas Administrativas, porque el Ayuntamiento tiene que defender al Municipio. Continúa señalando que la semana que próxima vienen otras empresas para hacer prospecciones, y para negarse a permitir las hace falta asesoramiento legal que lo apoye. Manifiesta que, hasta ahora, este Ayuntamiento ha estado callado, pero ahora ya no manda nadie de "arriba" y hay que decidir si se defiende al Municipio con la Ley en la mano, o no se defiende, es decir se trata de adoptar un posicionamiento.

La Sra. Concejala, D^a. Alaia Alonso Hernández (PP) manifiesta que está a favor de lo que se está diciendo, pero considera que elaborar un documento así, sin concretar, puede dar lugar a futuros problemas. Continúa señalando que le parece un documento vago, en el cual no se especifica y que podría ser que se vote algo que en un futuro no procediera.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) señala que aún no se tienen datos del coste del apoyo, pero que en lo que hay que fijarse es en la labor que están llevando a cabo las Juntas Administrativas.

La Sra. Concejala, D^a. Alaia Alonso Hernández (PP) pregunta si el apoyo que se pide es en el coste de la asesoría jurídica o en qué. Concluye señalando que se debería haber concretado.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) manifiesta que cuando las tres Juntas Administrativas están intentando oponerse al trazado, el Ayuntamiento también debe estar detrás y tener más respeto a este tema. Añade que entre los huertos solares y el TAV, nos vamos a quedar sin agricultura en terrenos de alto valor estratégico. Añade que se ofrece dinero por alquilar las tierras, pero se presentaron alegaciones al Plan Territorial de Energías Renovables porque nos vamos a convertir en un generador de recursos para capitales y recaudador de residuos.



Concluidas las intervenciones, se acuerda con el voto a favor de las Sras. Concejalas y Sres. Concejales, D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) D^a. Miryam García Seco (RBB), D. Ibon Ruiz de Loizaga Fernández (RBB), D. Julian Antonio López Escudero (PP), D^a. Alaia Alonso Hernández (PP), y el del Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) y la abstención de D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) y D^a. Maite García Amaro (EAJ-PNV), aprobar la Moción del Grupo Municipal (RBB), respecto al Proyecto Constructivo de la Línea de Alta Velocidad Burgos/Vitoria/Gazteiz.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Concejel, D. Julián Antonio López Escudero (PP), formula los siguientes ruegos o preguntas:

- Pregunta por el estado de ejecución del procedimiento de estabilización de la plantilla porque cree que no se le dio la suficiente publicidad.

El Sr. Alcalde D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) manifiesta que él también considera que no se le dio la suficiente publicidad en el Tablón de Anuncios o en la Página Web.

El procedimiento se halla pendiente de que por parte de la Diputación se designe el tribunal.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), formula los siguientes ruegos o preguntas:

- Manifiesta que en el primer pleno de esta legislatura se dijo que se iba a reunir con la Alcaldesa de Miranda y con Etxebide, reuniones a las que le hubiera gustado acudir y por ello quiere saber cuáles fueron los asuntos tratados y que se obtuvo.

Responde el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) que el 14 de julio se reunieron la Sra. Concejala D^a. Miryam García Seco (RBB) y él con la Alcaldesa y el 1^o Teniente de Alcalde de Miranda, a los cuales quiso hacer ver lo que suponía el Tren de Alta Velocidad para el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, con el cambio que se produjo del 2015 al 2017, y se les comentó que se creía que para Miranda era más beneficioso que se modernizase la antigua vía ferroviaria para que todos los trenes de alta velocidad pasaran por Miranda. Ellos creen que el hacer el bypass les favorece. Continúa señalando el Sr. Alcalde que si en poco tiempo se demuestra que no tiene suficiente movimiento, toda la infraestructura se va a quedar muerta y se va a causar un destrozo irreversible y por ello no están a favor.

Concluye el Sr. Alcalde señalando que no consiguieron nada.

Manifiesta que también se habló de posibles colaboraciones futuras en el ámbito de relaciones de buena vecindad.

Respecto a Etxebide, el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango



(RBB) manifiesta que se entrevistaron con el Director de Vivienda del Gobierno Vasco respecto a las posibilidades que había para viviendas de protección. Respecto a las viviendas en alquiler, indica que hay que ceder al Gobierno Vasco una parcela y después se firma un convenio; señala que les dijeron que era un proceso lento. Añade que se está empezando a ver qué parcelas, y que aún faltan por comprar las tres parcelas donde se iba a hacer el aparcamiento. Manifiesta que también se puede contemplar las dos opciones una parte de alquiler y otra de precio tasado.

La Sra. Concejala, D^a. Alaia Alonso Hernández (PP) manifiesta que igual la gente no está tan interesada en un alquiler como en comprar para tener una vivienda en propiedad.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) indica que lo ideal sería una mezcla de ambas, alquiler y compra.

La Sra. Concejala, D^a. Alaia Alonso Hernández (PP) señala que si se pretende que se quede la gente del pueblo, la opción idónea es la oferta de vivienda en propiedad.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) señala que también las viviendas de alquiler son una opción temporal para los jóvenes hasta que puedan acceder a una vivienda en propiedad.

La Sra. Concejala, D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) manifiesta que también les hablaron de movimientos cooperativistas con cesión de uso. Añade que un colectivo olvidado son las familias monoparentales, que tras un proceso de divorcio con problemas económicos el alquiler es mejor opción que la compra.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) señala que en el ejercicio 2020 o 2021 se hizo una encuesta

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) indica que hay mucha juventud y por eso cualquier cosa que se haga saldrá.

El Sr. Concejala, D. Julián Antonio López Escudero (PP) indica que lo ideal es hacer 20 pero que igual es mejor empezar por 4 porque es más fácil conseguir una parcela de estas dimensiones.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) responde que es un proceso muy largo para tan pocas viviendas.

- La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) pregunta por la planificación de acciones en los ríos y por la campaña de perros.

Responde el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) que la campaña de defensa de las mascotas, ya se ha iniciado. Añade que mañana se va a reunir con la técnica de Medio Ambiente porque ha habido modificaciones en la norma y quieren concretarlo para poner los carteles y darle inicio.



Respecto a los Ríos, el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) manifiesta que se pretende limpiar y acondicionar el lado derecho; añade que también se quiere reunir con Nerea porque hay que delimitar que se quiere hacer para determinar si, por el coste económico de la actuación, es legalmente preciso licitar

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) pregunta si en Manzanos en el Zadorra se piensa hacer algo.

Responde la Sra. Concejala D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) que si se pretende.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) señala que hay que ver lo que se puede hacer con el dinero de que se dispone.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) pide que el dinero de que se disponga se aproveche

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) pregunta por la parcela de Manzanos para la bolera, que se ha comunicado que se renuncia a la subvención..

Responde el Sr. Alcalde que se sigue con el expediente. La Sra. Secretaria manifiesta que se está a la espera de que el Registro de la Propiedad responda respecto a la inscripción de la parcela a nombre del Ayuntamiento, y que se trata de un expediente muy complejo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, levantó la sesión plenaria a las diecinueve horas treinta y dos minutos del día de comienzo, extendiéndose la presente Acta, de lo que yo, como Secretaria del Ayuntamiento, doy fe.

V^o B^o
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Amado Martinez de Iturrate
Cuartango

Fdo.: D^a. M^a Carmen Rojo Pitillas